

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **009**

Fecha: 24/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2015 00658	Divisorios	DIEGO FERNANDO MUSALAN TRUJILLO	ALEJANDRO MUSALAN PINILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En aras de continuar con el trámite procesal, se fija fecha para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble objeto de la división, identificado con folio de matrícula N°50C-325662, el cual se encuentra secuestrado (fl. 255) y avaluado (fl. 269 a 270). Para tal efecto, se señala la hora de las 8:00 AM del día 28 de marzo del 2022.	21/01/2022	
11001 31 03 008 2016 00345	Ordinario	ETHEL MEDINA MATEUS	RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Comoquiera que la abogada Alejandra Castañeda Álvarez no acepto el cargo para el cual fue designada, se le releva del cargo y en su lugar; designese como curador ad-litem, a la abogada ANDREA PEREZ MORALES1 . Comuníqueseles esta determinación, a través de correo electrónico, a fin de que manifieste la aceptación al cargo y haciéndole las	21/01/2022	
11001 31 03 008 2017 00548	Ordinario	PEDRO JOSÉ GALINDO LINARES	CARLOS ARTURO VARGAS BALLESTEROS	Auto pone en conocimiento	21/01/2022	
11001 31 03 008 2017 00548	Ordinario	PEDRO JOSÉ GALINDO LINARES	CARLOS ARTURO VARGAS BALLESTEROS	Auto resuelve Solicitud Atendiendo a que el correo electrónico remitido por la secretaria de esta sede judicial el 17 de noviembre de 2021, no tuvo acuse de recibido, en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de las partes; por secretaria remítase nuevamente el link del proceso de referencia al curador ad litem designado en este asunto.	21/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00257	Abreviado	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.	AGROPECUARIA RIOS VISAMON Y CIA LTDA	Auto requiere Finalmente, se requiere al perito SANTIAGO PALACIO RAMIREZ para que se sirva pronunciarse sobre la aceptación al cargo que le fuere encomendado y seguidamente proceda a rendir la experticia encomendada en auto del 15 de junio de 2021, conforme lo requiere el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015 y respecto al inmueble objeto	21/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00102	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S. A.	HARDY GIOVANNI ALDANA MALDONADO	Auto requiere Por lo tanto, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la orden de seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite la inscripción del embargo sobre el inmueble N°50N-20545302, que fue en ordenado en auto del 3 de marzo de 2020.	21/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00109	Ordinario	BRAYAN ESMITH ROJAS OVALLE	INVERSIONES NIEVICAR Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento En consecuencia, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas; por secretaría realícese su inclusión y contrólese los términos de que trata el art. 108 del C.G. del P.	21/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00130	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JORGE RICARDO LOAIZA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la accionada GLORIA PATRICIA GALVIS (patgama@gmail.com) guardó silencio.	21/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00140	Ordinario	SERGIO ALBERTO MARCANO MANZULLI	WILLIAM ENRIQUE CORZO GAMBOA	Auto ordena notificar	21/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00140	Ordinario	SERGIO ALBERTO MARCANO MANZULLI	WILLIAM ENRIQUE CORZO GAMBOA	Auto requiere en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue los poderes debidamente conferidos, que lo faculten para actuar dentro de este asunto.	21/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00209	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIGI SALVADOR MUNARI GIRALDO	ASTRID TERESA ALARCON PEÑA	Auto ordena oficiar En atención al oficio No. 1-32-274-562-1097 visto en PDF 031 de la encuadernación y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, ofíciase a dicha entidad, informándole que el crédito allí comunicado se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación de créditos. Lo anterior de conformidad a los artículos 465 del Código General del Proceso y 2495 del C. C.	21/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00306	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	AYLO HOLDING S.A.S	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y artículo 300 del CGP, la accionada AYLO HOLDING S.A.S. y CAMILO AYERBE POSADA (pdf 022), guardaron silencio.	21/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00306	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	AYLO HOLDING S.A.S	Auto pone en conocimiento Agréguese a autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes la siguientes documentales aportadas: por BBVA visible en el PDF 029 del expediente digital; por BANCOOMEVA obrante en PDF 034; por el BANCO SUDAMERIS en PDF 035; Banco DAVIVIENDA en el PDF 037 y por último, la respuesta de la Secretaría de Movilidad – Consorcio SIM como respuesta a nuestro oficio 369 del	21/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00306	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	AYLO HOLDING S.A.S	Auto ordena oficiar nórmese a la promotora del proceso de reorganización de la sociedad OPERA INVERSIONES URBANAS SA, que no es posible dar aplicación a la Ley 1116 de 2006, por cuanto se rechazó el mandamiento de pago frente a esta persona jurídica, conforme lo dispuesto en auto del 16 de febrero de 2021.	21/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/01/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO